

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO  
DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°  
202009, CORRESPONDIENTE AL FONDO  
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA  
NACIONAL, CONVOCATORIA 2015.**

RDAF/ESC/MCL/RCC



**EXENTA N°** 20.05.2016\* **1432**

**Santiago,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 202009; su Resolución Exenta aprobatoria N° 1393, de 30 de Junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto N° 310, de 14 de Abril de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 202009, cuyo responsable correspondía a Alejandro Agustín Guzzoni Cox, cédula de identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la

Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 3973 de 09 de Diciembre de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2015, correspondiente a la línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015**

| FOLIO  | TITULO                                             | RESPONSBLE                    | RUT | CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL  |
|--------|----------------------------------------------------|-------------------------------|-----|------------------------------|
| 202009 | Los Pata e Cumbia en Festival Nefs, Nantes Francia | ALEJANDRO AGUSTÍN GUZZONI COX |     | N°310 de 14 de Abril de 2016 |

| MONTO TOTAL ASIGNADO | MONTO ÚNICA CUOTA | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | SALDO POR RENDIR |
|----------------------|-------------------|------------------|-----------|------------------|
| \$960.423            | \$960.423         | \$948.620        | \$11.803  | \$0              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N°

20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  


**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Responsable de Proyecto, [REDACTED]

## Rodrigo Contreras Castro

---

**De:** itaupersonas@itau.cl  
**Enviado el:** miércoles, 09 de marzo de 2016 10:23  
**Para:** Rodrigo Contreras Castro  
**Asunto:** Transferencia a Terceros



Miércoles 09 de Marzo de 2016, 10:23 AM

Estimado(a): Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes

Le informamos que con fecha 09/03/2016 - 10:23:19, nuestro(a) cliente Alejandro Agustin Guzzoni Cox, ha instruido una transferencia de fondos con el siguiente detalle:

### Transferencia de fondos

|                       |                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------|
| Banco Destino:        | Banco Del Estado De Chile                  |
| Número de Cuenta:     | 30109000023                                |
| Titular de la Cuenta: | Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes |
| RUT:                  | 61.978.780-3                               |
| <b>Monto:</b>         | <b>\$11.803</b>                            |

Nuestro cliente ha dejado el siguiente mensaje:

**Re integro saldo pendiente Proyecto Folio N°202009, año 2015**

### Importante

Este e-mail fue generado automáticamente, por favor no responda este mensaje. Ante cualquier duda, contáctese con su ejecutivo de cuentas o Help Desk. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

**Help Desk**  
Banco Itaú Chile Email : [servicioalcliente@itau.cl](mailto:servicioalcliente@itau.cl)  
(562) 2686 0333

Para asegurar la adecuada lectura en todo tipo de correos electrónicos, se han omitido intencionalmente los signos y acentos diacríticos del idioma castellano. La información contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto es confidencial y no puede ser usada por más personas que sus destinatarios. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado de conformidad con el Código Penal chileno. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente respondiendo este mismo mensaje y elimine el mensaje y todos los archivos adjuntos. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje, por lo que el Banco no se hace responsable si el contenido del mismo ha sido alterado.